



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN  
DE COMPAÑÍA DENOMINADA TRANS-EDER  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A. - -

CUANTIA: US\$.800.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Machala, Capital de la  
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
miércoles veintitrés de Mayo del dos mil doce; ante mí,  
**DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario  
Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus  
propios derechos **GALO FERNÁNDEZ BRIONES**, quien  
declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión  
abogado, con domicilio y residencia en la ciudad de Machala,  
por sus propios derechos, el señor **JORGE EDUARDO CEDEÑO  
LOOR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
divorciado, de profesión Chofer Profesional, con domicilio y  
residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
derechos, el señor **JAIRO NEPTALI CEDEÑO LOOR**, de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión  
estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de  
Guayaquil, por sus propios derechos, el señor **ÁNGEL**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **BIENVENIDO LOOR MARCILLO**, de nacionalidad ecuatoriana,  
2 de estado civil casado, de profesión Electricista, con domicilio  
3 y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
4 derechos, el señor **JUAN CARLOS PITA TORRES**, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión  
6 estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de  
7 Guayaquil, por sus propios derechos, el señor **CRISTIAN IVAN**  
8 **GUERRERO VILLAMAR**, de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio y  
10 residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
11 derechos, el señor **SERGIO FIDEL MACAS PRECIADO** de  
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión  
13 estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de  
14 Machala, por sus propios derechos, el señor **BENNY RENÉ**  
15 **SALAZAR FERNANDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de  
16 estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio y  
17 residencia en la ciudad de Machala, por sus propios  
18 derechos, el señor **IRWIN ERASMO SALAZAR**  
19 **FERNANDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
20 divorciado, de profesión comerciante, con domicilio y  
21 residencia en la ciudad de Machala, por sus propios  
22 derechos.-----

23 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar a los protocolos a su

1 cargo, una escritura de constitución de compañía, que se  
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

3 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el  
4 contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este  
5 instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los  
6 intervinientes: el señor **GALO FERNÁNDEZ BRIONES**, quien  
7 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión  
8 abogado, con domicilio y residencia en la ciudad de Machala,  
9 por sus propios derechos, el señor **JORGE EDUARDO CEDEÑO**  
10 **LOOR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
11 divorciado, de profesión Chofer Profesional, con domicilio y  
12 residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
13 derechos, el señor **JAIRO NEPTALI CEDEÑO LOOR**, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión  
15 estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de  
16 Guayaquil, por sus propios derechos, el señor **ÁNGEL**  
17 **BIENVENIDO LOOR MARCILLO**, de nacionalidad ecuatoriana,  
18 de estado civil casado, de profesión Electricista, con domicilio  
19 y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
20 derechos, el señor **JUAN CARLOS PITA TORRES**, de  
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión  
22 estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de  
23 Guayaquil, por sus propios derechos, el señor **CRISTIAN IVAN**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **GUERRERO VILLAMAR**, de nacionalidad ecuatoriana, de  
2 estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio y  
3 residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
4 derechos, el señor **SERGIO FIDEL MACAS PRECIADO** de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión  
6 estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de  
7 Machala, por sus propios derechos, el señor **BENNY RENÉ**  
8 **SALAZAR FERNANDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio y  
10 residencia en la ciudad de Machala, por sus propios derechos,  
11 señor **IRWIN ERASMO SALAZAR FERNANDEZ**, de  
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de  
13 profesión comerciante, con domicilio y residencia en la ciudad  
14 de Machala, por sus propios derechos.- Todos con capacidad  
15 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-.  
16 Todos con capacidad jurídica para celebrar toda clase de  
17 actos y contratos.-----

18 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION.-** Todos los  
19 intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es  
20 nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una  
21 compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar  
22 en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- Los  
23 señores comparecientes, mayores de edad, capaces para

1 obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, de  
2 conformidad a los documentos de identificación que se  
3 presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos  
4 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura  
5 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su  
6 otorgamiento me presentan la minuta que copio a  
7 continuación:-----

8 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas  
9 fundadores declaramos que la compañía que constituimos  
10 mediante este instrumento se registrá por los siguientes  
11 estatutos:-----

12 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANS-EDER TRANSPORTE DE**  
13 **CARGA PESADA EDER S.A.-** Artículo Primero: De la  
14 denominación, Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se  
15 denominará TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
16 EDER S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio  
17 principal la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República  
18 del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en  
19 cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo  
20 que resuelva la Junta General de accionistas.-----

21 **Artículo Segundo: Objeto Social.-** "La Compañía se dedicará  
22 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel  
23 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus  
2 Reglamentos y la Disposiciones que emitan los Organismos  
3 competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto  
4 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos  
5 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con  
6 su objeto social".-----

7 **Artículo Tercero: Del Capital Social.-** El capital autorizado  
8 es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de  
9 América, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los  
10 Estados Unidos de América, que se divide en  
11 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor  
12 nominal de Un Dólar cada una, numeradas del cero cero uno  
13 ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones serán  
14 firmados por el Presidente o el Gerente de la compañía  
15 indistintamente y cada Título puede comprender una o varias  
16 acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión,  
17 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las  
18 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de  
19 Compañías.-----

20 **Artículo Cuarto: Del Plazo.-** El plazo de duración de la  
21 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la  
22 inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del  
23 Cantón Machala.-----

1 **Artículo Quinto: del Gobierno y Administración de la**  
2 **Compañía.-** El órgano de gobierno es la Junta General de  
3 Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente  
4 indistintamente.-----

5 **Artículo Sexto: Del Órgano Supremo.-** La Junta General  
6 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos  
7 es el órgano supremo de la compañía.-----

8 **Artículo Séptimo: DE las Juntas Generales Ordinarias y**  
9 **Extraordinarias de Accionistas.-** Las Juntas Generales de  
10 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en  
11 el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción  
12 admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá  
13 obligatoriamente por lo menos una vez cada año. Dentro del  
14 primer trimestre posterior a la fecha de finalización del  
15 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los  
16 asuntos que le competen por mandato de la Ley. Las Juntas  
17 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
18 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se  
19 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatoria.  
20 Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente o  
21 Gerente de la Compañía indistintamente y a falta de éstos  
22 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de  
23 Secretario el Gerente y en su falta la persona que fuere

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-----

**Artículo Octavo: De las convocatorias a Junta General de**

**Accionistas.-** La Junta General de Accionistas, para sus

sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente de la

Compañía o por el Presidente . Las extraordinarias las

convocarán los mismos funcionarios en cualquier época a

iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que

presentan por lo menos el veinticinco por ciento del capital

total, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su

requisito que de no ser dentro de quince días contados

de la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o

los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia

de Compañías solicitando dicha convocatoria. En caso de

urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las

convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno

de los periódicos de mayor circulación en el domicilio

principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo

menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y

objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito

con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la

convocatoria por la presente. No obstante lo dicho, la Junta

General de de Accionistas se entenderá convocada y quedará



1 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
2 Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el  
3 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la  
4 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene  
5 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la  
6 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
7 suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de  
8 Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes. Los  
9 Comisarios principales y suplentes serán especial e  
10 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la  
11 postergación de la Junta. Si la Junta General de Accionistas  
12 no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
13 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital  
14 pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no  
15 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para  
16 la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda  
17 convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-  
18 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la  
19 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,  
20 particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción  
21 y enjuiciamiento de administradores y revocación de  
22 nombramientos de Comisarios. -----

23 **Artículo Noveno: Del Quórum de la Junta General de**

1 **Accionistas.-** El quórum que se requiere para que la Junta  
2 General de Accionistas pueda instalarse en primera  
3 convocatoria es la representación de por lo menos el  
4 cincuenta por ciento del capital pagado de la  
5 compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda  
6 convocatoria con el número de accionistas presentes,  
7 sea cual fuere la representación del capital social  
8 pagado, debiendo advertirse este particular en la  
9 convocatoria.-----

10 **Artículo Décimo: Del Derecho a voto en la Junta General de**

11 **Accionistas.-** Cada una de las acciones en que se divide el  
12 capital social, si está liberada, dará derecho a un voto en  
13 las Juntas Generales de Accionistas, y las no  
14 liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos  
15 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
16 numérica.-----

17 **Artículo Undécimo: De la concurrencia a la Junta General**

18 **de Accionistas.-** A las Juntas Generales concurrirán los  
19 accionistas personalmente o por medio de representante  
20 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente  
21 de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se  
22 haya otorgado Poder General.- La Junta General de  
23 Accionistas estará presidida por el Presidente o el Gerente de

1 la Compañía, el Gerente actuará de Secretario y de no poder  
2 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y  
3 Comisarios de la compañía no pueden representar a los  
4 accionistas.-----

5 **Artículo Duodécimo: De las Atribuciones de la Junta**  
6 **General.-** Aparte de las atribuciones que le señala

7 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver  
8 todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
9 privativamente a la Junta General de Accionistas el  
10 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)

11 Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario  
12 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las

13 cuentas, balances y los informes que presentaren el

14 Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar las

15 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se

16 susciten en relación con las disposiciones estatutarias y

17 aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos

18 que no estuvieren previstos en los estatutos; d)

19 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y

20 liquidación de la compañía y nombrar uno o más

21 liquidadores, siempre en número impar, en todos los demás

22 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición

23 estatutaria o legal.-----

Dr. Laslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**Artículo Décimo Tercero: De las Actas de las Juntas**

**Generales de Accionistas.-** De cada sesión de Junta General

de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.-

Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en

el anverso y reverso y debidamente foliadas.- Estarán

suscritas por el Presidente y el Gerente de la compañía.- En

la Junta Universal, el Acta será firmada por todos los

asistentes bajo sanción de nulidad.-----

**Artículo Décimo Cuarto: De la Administración y**

**Representación de la Compañía.-** La administración y

Representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente,

quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus

funciones.-----

**Artículo Décimo Quinto: De la elección del Presidente y del**

**Gerente y de la Compañía.-** El Presidente y el Gerente de

la Compañía serán elegidos por la Junta General de

Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser

indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no

se requiere ser accionista de la compañía.-----

**Artículo Décimo Sexto: De las Atribuciones y Deberes del**

**Presidente.- Primero.-** Representar a la compañía sin

limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;

1 **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de Junta General  
2 de Accionistas , y suscribir las Actas de dichas sesiones  
3 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario;  
4 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la  
5 Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la  
6 compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le  
7 confieren la Ley y los presentes estatutos.-----

8 **Artículo Décimo Séptimo: De las Atribuciones y Deberes del**

9 **Gerente.- Primero.-** Representar a la compañía sin  
10 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;  
11 **Segundo.-** Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y  
12 situación de la compañía y al resultado de sus funciones y  
13 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el  
14 balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena  
15 marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás  
16 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes  
17 estatutos.-----

18 **Artículo Décimo Octavo: De la Subrogación al Gerente de la**  
19 **Compañía.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro  
20 impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones será  
21 reemplazado por el Presidente , quien convocará  
22 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que  
23 proceda a la designación de la persona que ha de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

reemplazarlo, en cada caso.-----

**Artículo Décimo Noveno: De la Fiscalización de la**

**Compañía.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año

un Comisario Principal para que examine la marcha

económica de la compañía e informe de ella a la Junta

General de Accionistas deberá nombrar un Comisario suplente

quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-

**Artículo Vigésimo: Del Fondo de Reserva Legal de la**

**Compañía.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio

económico se separará un porcentaje no menor del diez por

cento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal

la compañía, hasta que este alcance por lo menos el

cincuenta por ciento del capital social .- En la misma forma

deberá ser reintegrado el fondo de reserva legal, si este

después de constituido resultare disminuido por cualquier

causa.- La Junta General de Accionistas podrá además

acordar la formación de una reserva especial

estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a

tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de

reserva legal.-----

**Artículo Vigésimo Primero: Del Reparto de Utilidades.-** De

los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un

cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas

1 en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo  
2 resolución unánime en contrario de la Junta General de  
3 Accionistas .....

4 **Artículo Vigésimo Segundo: De la Disolución Anticipada de**  
5 **la Compañía.-** Aparte de las causas legales, la compañía  
6 podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo  
7 contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta  
8 General es quien resuelva la disolución anticipada, designará  
9 la o las personas que deberán actuar como liquidadores,  
10 siempre en número impar, señalándose las facultades que se  
11 les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-

12 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

13 Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía  
14 **TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A. ,**  
15 declaran que las ochocientas acciones ordinarias y  
16 nominativas en que se divide el capital social, han sido  
17 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor  
18 **GALO FERNÁNDEZ BRIONES,** ha suscrito **SETECIENTAS**  
19 **OCHENTA Y CUATRO ACCIONES,** equivalentes a **SETECIENTOS**  
20 **OCHENTA Y CUATRO DOLARES ,** el señor **JORGE CEDEÑO**  
21 **LOOR,** ha suscrito **DOS ACCIONES,** equivalentes a dos dólares  
22 **de los estados unidos de américa,** el señor **JAIRO CEDEÑO**  
23 **LOOR** ha suscrito **DOS ACCIONES,** equivalentes a dos dólares

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de los estados unidos de américa, el señor **ÁNGEL LOOR**  
2 **MARCILLO**, ha suscrito **DOS ACCIONES**, equivalentes a dos  
3 **dólares** de los estados unidos de américa, el señor **JUAN**  
4 **CARLOS PITA TORRES**, ha suscrito **DOS ACCIONES**,  
5 equivalentes a dos **dólares** de los estados unidos de  
6 **américa**, el señor **CRISTIAN GUERRERO VILLAMAR**, ha suscrito  
7 **DOS ACCIONES**, equivalentes a dos **dólares** de los estados  
8 **unidos de américa**, el señor **SERGIO FIDEL MACAS PRECIADO**,  
9 ha suscrito **DOS ACCIONES**, equivalentes a dos **dólares** de los  
10 **estados unidos de américa**, el señor **BENNY RENÉ SALAZAR**  
11 **FERNANDEZ**, ha suscrito **DOS ACCIONES**, equivalentes a dos  
12 **dólares** de los estados unidos de américa, el señor **IRWIN**  
13 **ERASMO SALAZAR FERNANDEZ**, ha suscrito **DOS ACCIONES**,  
14 equivalentes a dos **dólares** de los estados unidos de  
15 **américa**.- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**.-  
16 Los accionistas fundadores de la Compañía **TRANS-EDER**  
17 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A.** declaran haber  
18 pagado el cien por ciento del valor de las acciones  
19 suscritas, del modo en que a continuación se indica. El señor  
20 **GALO FERNÁNDEZ BRIONES**, ha pagado en numerario la  
21 cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE**  
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el señor **JORGE CEDEÑO**  
23 **LOOR**, ha pagado en numerario la cantidad de dos **dólares** de



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 los estados unidos de américa, el señor JAIRO CEDEÑO  
2 LOOR, ha pagado en numerario la cantidad de dos dólares de  
3 los estados unidos de américa, el señor ÁNGEL LOOR  
4 MARCILLO ha pagado en numerario la cantidad de dos dólares  
5 de los estados unidos de américa, el señor JUAN CARLOS  
6 PITA TORRES ha pagado en numerario la cantidad de dos  
7 dólares de los estados unidos de américa, el señor  
8 CRISTIAN GUERRERO VILLAMAR ha pagado en numerario la  
9 cantidad de dos dólares de los estados unidos de américa,  
10 el señor SERGIO MACAS PRECIADO ha pagado en numerario la  
11 cantidad de dos dólares de los estados unidos de américa,  
12 el señor BENNY SALAZAR FERNANDEZ ha pagado en  
13 numerario la cantidad de DOS DOLARES, el señor IRWIN  
14 SALAZAR FERNANDEZ ha pagado en numerario la cantidad de  
15 dos dólares de los estados unidos de américa. En  
16 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la  
17 suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
18 América.- Además se incorpora los siguientes artículos.-----  
19 Art. Los Permisos de operación que reciba la Compañía para  
20 la prestación del servicio de transporte comercial de carga  
21 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de  
22 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por  
23 consiguiente no son susceptibles de negociación.-----

1 Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,  
2 variación de servicio y más actividades de Tránsito y  
3 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo  
4 informe favorable de los competentes Organismos de  
5 Tránsito.-----

6 Art.. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y  
7 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de  
8 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y su  
9 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia  
10 emiten los organismos competentes de Transporte Terrestre  
11 Tránsito.-----

12 Si por efecto de la prestación del servicio deberán  
13 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio  
14 ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán  
15 en forma previa cumplirlas.-----

16 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes  
17 cláusulas de estilo. F) Ilegible.- Galo Fernández Briones.-  
18 Matrícula número ciento setenta y dos.- Colegio de Abogados  
19 de El Oro.-----

20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura  
21 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
22 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7382701  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: FERNANDEZ BRIONES GALO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2011 10:02:28 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO: 06-Q-IJ-002 DE FECHA  
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

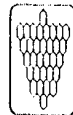
LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 23 MAY 2012

Dr. Leslie Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

Dr. Leslie Sotomayor  
NOTARIO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-once-



# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros de Cuenta de Integración Capital de la compañía TRANS-EDER TRANSPORT DE CARGA PESA EDER S.A. con las siguientes aportaciones:



|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| Galo Fernandez Briones           | \$ 784,00 |
| Jorge Eduardo Cedeño Loo         | \$ 2,00   |
| Jairo Neptali Cedeño Loo         | \$ 2,00   |
| Angel Bienvenido Loo Marcillo    | \$ 2,00   |
| Juan Carlos Pita Torres          | \$ 2,00   |
| Cristhian Ivan Guerrero Villamar | \$ 2,00   |
| Sergio Fidel Macas Preciado      | \$ 2,00   |
| Benny Rene Salazar Fernandez     | \$ 2,00   |
| Irwin Erasmo Salazar Fernandez   | \$ 2,00   |

TOTAL \$ 800,00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 19 de Septiembre del 2011

P. EL BANCO DE MACHALA

*Adela Fadul de Franco*  
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, 23 MAY 2012 DE

*Dr. Leslie Marco Castillo Salomayor*  
NOTARIO QUINTO - MACHALA

**RESOLUCIÓN No. 014-CJ-007-2012-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 1213 de fecha 18 de octubre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A."** con domicilio en cantón Machala, provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (9)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| 1.-Fernández Briones Galo          | CC.070118316-2 |
| 2.-Cedeño Loo Jorge Eduardo        | CC.130900814-0 |
| 3.-Cedeño Loo Jairo Neptalí        | CC.130965057-8 |
| 4.-Loo Marcillo Ángel Bienvenido   | CC.130390380-9 |
| 5.-Pita Torres Juan Carlos         | CC.091218824-0 |
| 6.-Guerrero Villamar Cristian Iván | CC.091163546-4 |
| 7.-Macas Preciado Sergio Fidel     | CC.070360955-2 |
| 8.-Salazar Fernández Benny René    | CC.070169136-2 |
| 9.-Salazar Fernández Irwin Erasmo  | CC.070184327-8 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de El Oro mediante Oficio No. 642-RA-CAPTSVO de fecha 23 de noviembre de 2011, e Informe técnico favorable No. 046-CJ-DT-2011-ANT-El Oro de 17 de noviembre de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0484-DJ-ANT-2012 de 23 de marzo de 2012 e Informe No. 250-DAJ-007-CJ-2012-ANT de 12 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-007-2012-ANT  
"TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A."

*(Firma manuscrita)*



**RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A.**", con domicilio en cantón Machala, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de marzo de 2012.

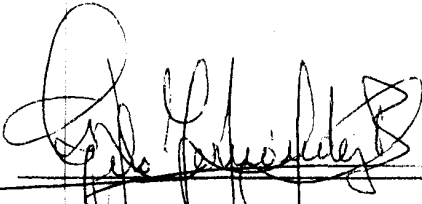
  
Ing. Mauricio Peña Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**

  
Abg. Paulina Carvajal Vivas  
**SECRETARÍA GENERAL (E)**

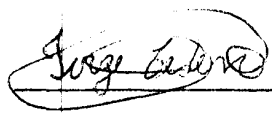


1 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo  
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----  
3  
4

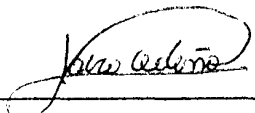
5  
6   
7  
8 Abg. GALO FERNÁNDEZ BRIONES  
9 C.I.No.0701183162  
10



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

11  
12  
13  
14   
15 JORGE EDUARDO CEDEÑO LOOR  
16 C.I.No.130900814-0  
17



18  
19  
20   
21 JAIRO NEPTALI CEDEÑO LOOR  
22 C.I.No.130965057-8  
23

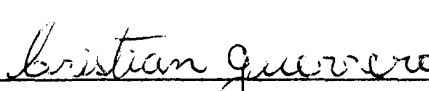
Si-



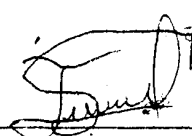
1    guen las firmas.-

2  
3  
4  
5      
6    JUAN CARLOS PITA TORRES

7    C.I.No.091218824-0

8  
9  
10  
11     
12   CRISTIAN IVAN GUERRERO VILLAMAR

13    C.I.No.0911635464

14  
15  
16     
17  
18  
19   SERGIO FIDEL MACAS PRECIADO

20  
21   C.I.No.070360955-2

22  
23   Si-

1    guen las firmas.-

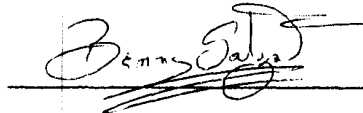
2

3

4

5

6



7    BENNY RENÉ SALAZAR FERNANDEZ

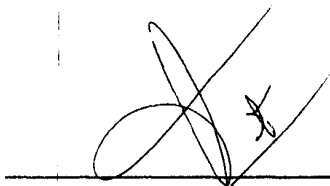
8    C.I.No.0701691362

9

10

11

12



13    IRWIN ERASMO SALAZAR FERNANDEZ

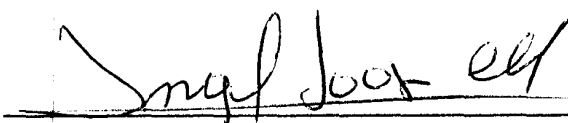
14    C.I.No.070184327-8

15

16

17

18



19    ANGEL BIENVENIDO LOOR MARCILLO

20    C.I.No.130965057-8

21    Y/t®

Si-

22

23

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 ☒ guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

9

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en veintiún fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



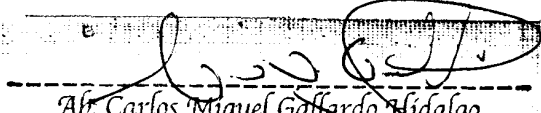
zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 12.0000219, de fecha 07 de Junio del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que resuelve aprobar la constitución de la compañía TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S. A.; al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 11 de Junio del 2012

  
**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
Notario – Quinto



**CERTIFICO:** Que en esta fecha queda inscrita la Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0000219, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Junio del 2.012, bajo el No. 754 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la cuarta copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **TRANS-EDER TRANSPORTE DE CARGA PESADA EDER S.A.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, del veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.753.- Machala, trece de Junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.-x-**

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
 Registrador Mercantil  
del Cantón Machala